



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1688/2012

La Paz, 05 de julio de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2066/2012 de fecha 04 de julio de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0071/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-Nº 019/2012-3C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010" , TERCERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-295683-3-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

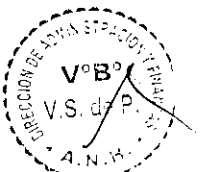
Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, el Lic. Edwin Mérida Calvimontes, Director de Análisis Económico y Financiero, mediante nota DEF 0290/2012 CAR de fecha 14 de junio de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-Nº 019/2012-3C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010" , TERCERA CONVOCATORIA**, y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DEF 0306/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0392/2012 de fecha 15 de junio de 2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración



de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 15 de junio de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 15 de junio de 2012 (numero de confirmación 843025), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 17 de junio de 2012 en los matutinos El Diario y Cambio.

Que, en fecha 22 de junio de 2012 a horas 17:00 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración programada en la convocatoria, en la misma se aclaró que no se recibieron consultas escritas de ningún potencial proponente, conforme al Acta de Reunión de Aclaración. De la reunión de aclaración participaron miembros de la Unidad Solicitante y de la Unidad Administrativa de la ANH y los siguientes potenciales proponentes:

Nº	NOMBRE	EMPRESA
1	Gustavo Arósquita Alanes	DELTA CONSULT LTDA.

Que, en fecha 25 de junio de 2012, mediante memorando N° DAF 0396/2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-N° 019/2012-3C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010", TERCERA CONVOCATORIA.**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:00 del día jueves 28 de junio de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

Nº	Proponente	Fecha de Recepción	Hora de Recepción
1	DELTA CONSULT LTDA.	28/06/2012	14:40

Que, de conformidad a lo establecido en las NB-SABS y numeral 12 del DBC, el día jueves 28 de junio de 2012, a horas 15:15, en presencia de la Comisión de Calificación y representantes de las empresas DELTA CONSULT LTDA., se dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación DAF 0071/2012 de fecha 04 de julio de 2012, elaborado por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

(...) VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas: *"Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES"* y *"Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES"*.

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:



No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO
1	DELTA CONSULT LTDA.	No tiene	No tiene

Nota: Ver en anexo información del SICOES

(...) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

Evaluación Preliminar:

Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.

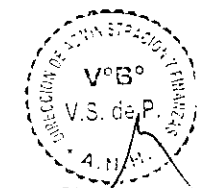
De acuerdo con la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

No.	DOCUMENTOS EVALUADOS	BOLIVIA PETRÓLEO Y GAS CONSULTORES Y SERVICIOS S.R.L. (BOLPEGAS)
1	Formulario de Presentación de las Propuestas. Formulario N° 1a, "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas".	Cumple Se encuentra llenado y firmado por el Representante Legal de la empresa, Lic. Oscar Calle Rojas.
2	Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	Cumple El Testimonio N° 0934/2009 de 23.11.2009 presentado, cuenta con la constancia de inscripción en el Registro de Comercio y señala expresamente las atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, a favor del Sr. Oscar Alberto Calle Rojas y/o Edgardo Vásquez Duran.
3	Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el DBC.	Cumple Presenta la Propuesta Técnica. El contenido de la misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Calidad, Propuesta Técnica y Costo", si corresponde
4	Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante. La vigencia de esta garantía deberá exceder treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en los Formularios 1a o 1b, según corresponda; y deberá expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata. El plazo de validez se computa a partir de la fecha de presentación de propuesta.	Cumple (1)

NOTAS:

Cumple: Significa que el proponente ha cumplido con la presentación del documento requerido y las condiciones de validez necesarias.

- (1) Presenta original de la "Boleta de Garantía", emitida por el Banco Nacional de Bolivia N° 10104582/12 (M00066600) a favor de la ANH por la suma de Bs4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) y con vigencia al 06.09.2012. El importe es equivalente al 0.5% de su propuesta económica y la vigencia excede treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta, siendo la vigencia mínima al 27.08.2012 (mínimo 60 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuestas: 28.06.2012), considerando que ha señalado el en Formulario N° 1, que la validez de la propuesta es de treinta (30) días calendario, asimismo, expresa su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; por tanto, la Garantía cumple con la validez necesaria.



[Handwritten signature]

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

El proponente DELTA CONSULT LTDA., **cumple** con la presentación de la documentación requerida; por tanto, **se continúa con la evaluación de su propuesta.**

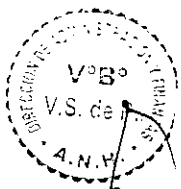
Evaluación Cumple / No Cumple en los Términos de Referencia.

Con el objeto de evaluar el cumplimiento de los Términos de Referencia por parte del proponente, de forma previa a la etapa de asignación de puntajes (siguiente etapa del sistema de evaluación), se procedió a la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos determinados en dicho documento, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	REQUISITO DETERMINADO	DELTA CONSULT LTDA.	
		Cumple / No cumple	OBSERVACIONES
A)	<p>➤ Experiencia de la Empresa</p> <p>✓ Experiencia General</p> <p>El proponente detallará las consultorías realizadas como experiencia general (incluida la experiencia específica), efectuadas durante los últimos quince (15) años y por montos igual o mayor a Bs. 70.000 (Setenta mil 00/100 Bolivianos).</p> <p>✓ Experiencia Específica</p> <p>El proponente detallará las consultorías específicas relacionados al objeto de la contratación, efectuadas durante los últimos quince (15) años y por montos igual o mayor a Bs. 70.000 (Setenta mil 00/100 Bolivianos).</p>	Cumple con la presentación	El proponente ha presentado un detalle de su experiencia general y específica, con fotocopias de respaldo, misma que será calificada en la etapa de evaluación "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Calidad, Propuesta Técnica y Costo", si corresponde
B)	<p>➤ Personal Clave para la Ejecución de la Consultoría</p> <p>Gerente</p> <p>Deberá presentar su Currículum Vitae adjuntando la documentación de respaldo en fotocopia simple</p> <p>El Gerente de servicio de consultoría será el responsable ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos del desarrollo de la consultoría. Deberá contar con título en provisión nacional.</p> <p>El Gerente del servicio podrá ser también uno de los profesionales requeridos en el punto 10.2 numeral 3 y 4 de esta sección.</p> <p>Experiencia General: Se considera experiencia general, la participación como gerente en servicios de consultoría o puesto de trabajo a nivel gerencial, directivo, jefatura, coordinador y/o supervisor en cualquier área técnica.</p> <p>Experiencia Específica: Se define como experiencia específica, como gerente en servicios de consultoría o puesto de trabajo a nivel gerencial, directivo, jefatura, coordinador y/o supervisor en cualquier área técnica.</p>	Cumple con los requisitos mínimos y la presentación	<p>De acuerdo con la propuesta, el Gerente del proyecto es el Lic. Edgardo Vásquez Duran, habiéndose efectuado la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Título en Provisión Nacional de Auditor Financiero (de la UMSA) y cumple con la inscripción en el CAULP. • Cuenta con la experiencia general en como gerente en servicios de consultoría o puesto de trabajo a nivel gerencial, directivo, jefatura, coordinador y/o supervisor en cualquier área técnica. • Cuenta con experiencia específica en como gerente en servicios de consultoría o puesto de trabajo a nivel gerencial, directivo, jefatura, coordinador y/o supervisor en cualquier área técnica. <p>La experiencia general y específica será calificada en la etapa de evaluación "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido:</p>



			Calidad, Propuesta Técnica y Costo", si corresponde
2)	<p>Licenciado en Economía o Administración de Empresas (Deberá presentar el Registro en el Colegio Profesional correspondiente)</p> <p>Se tomará en cuenta el conjunto de trabajos y/o consultorías (mayores a tres meses) realizados por el profesional propuesto en los últimos quince (15) años.</p> <p>Experiencia general: a) Se define como experiencia general, el conjunto de trabajos y/o consultorías relacionadas al Sector Hidrocarburos y/o regulatorio.</p> <p>Experiencia específica: a) Experiencia en análisis de Costos de Operación (Opex) y Costos de Inversión (Capex) en empresas reguladas. b) Experiencia en evaluación de presupuesto y/o evaluación de estados financieros del sector de hidrocarburos con fines regulatorios. c) Experiencia en evaluación de proyectos de inversión en empresas reguladas d) Experiencia en evaluación de racionalidad y prudencia de la ejecución de gastos del sector hidrocarburos. e) Experiencia en manejo de Flujos de Caja y Flujos Financieros en empresas Reguladas.</p>	Cumple con los requisitos mínimos y la presentación	<p>De acuerdo con la propuesta, el profesional en Economía es el Lic. Luis Alberto Mariscal Rojas, habiéndose efectuado la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Título en Provisión Nacional en Economía y cumple con la inscripción en el CELP. • Cuenta con la experiencia general de trabajo en el sector de hidrocarburos y/o regulatorio. • Cuenta con experiencia específica descrita en los incisos a), b), c), D) y e), de los Términos de Referencia. <p>La experiencia general y específica será calificada en la etapa de evaluación "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Calidad, Propuesta Técnica y Costo", si corresponde</p>
3)	<p>Licenciado en Auditoria (Deberá presentar el Registro en el Colegio de Auditores).</p> <p>Se tomará en cuenta el conjunto de trabajos y/o consultorías (mayores a tres meses) realizados por el profesional propuesto en los últimos quince (15) años.</p> <p>Experiencia General: a) Se define como experiencia general, el conjunto de trabajos y/o consultorías auditorias contables, regulatorias y/o financieras.</p> <p>Experiencia Especifica: a) Experiencia en auditorias contables, regulatorias y/o financieras del sector hidrocarburos y/o áreas reguladas.</p>	Cumple con los requisitos mínimos y la presentación	<p>De acuerdo con la propuesta, el profesional en Licenciatura de Auditoria es el Lic. Edgardo Vásquez Duran, habiéndose efectuado la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Título en Provisión Nacional de Auditor Financiero y cumple con la inscripción en el CAULP. • Cuenta con la experiencia general de trabajo y/o consultorías, auditorías contables, regulatorias y/o financieras. • Cuenta con experiencia específica en auditorias contables, regulatorias y/o financieras del sector hidrocarburos y/o áreas reguladas. <p>La experiencia general y específica será calificada en la etapa de evaluación "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Calidad, Propuesta Técnica y Costo", si corresponde</p>



g

	<p>Ingenieros Petroleros, Mecánicos, Civiles y/o Industriales. (Deberán presentar el Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia)</p> <p>Se tomará en cuenta el conjunto de trabajos y/o consultorías (mayores a tres meses) realizados por el profesional propuesto en los últimos quince (15) años.</p> <p>Experiencia General:</p> <p>a) Se define como experiencia general, el conjunto de trabajos y/o consultorías relacionadas al Sector Hidrocarburos.</p> <p>4) Experiencia Específica:</p> <p>a) Experiencia en Diseño, Construcción de Ductos de transporte de alta presión e instalaciones complementarias, debidamente respaldada. (mínimo dos años de experiencia).</p> <p>b) Experiencia en Operación y Mantenimiento de Ductos e instalaciones complementarias, debidamente respaldada.</p> <p>c) Experiencia en seguimiento y control de adquisiciones de equipos, tuberías y otros materiales.</p> <p>d) Conocimiento actualizado de costos en la construcción de ductos e instalaciones complementarias.</p>	<p>NO Cumple</p>	<p>De acuerdo con la propuesta, el profesional en Ingeniería Petrolera, es el Ing. Nicanor Aguilar Gomez, habiéndose efectuado la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Título en Provisión Nacional de Ingeniero Petrolero y cumple con la inscripción en la SIB. • Cuenta con la experiencia general de trabajo y/o consultorías relacionadas al sector de hidrocarburos. • No cumple con la experiencia específica, conforme al último párrafo del punto 10.2.2 Profesionales de los Términos de Referencia: "Sin embargo para el caso de los profesionales en Ingeniería, deberán cumplir obligatoriamente con el inciso a) de la experiencia específica." <p>El profesional en Ingeniería Civil, es el Ing. Juan Marco Oquendo Taborga, habiéndose efectuado la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil y cumple con la inscripción en la SIB. • Cuenta con la experiencia general de trabajo y/o consultorías relacionadas al sector de hidrocarburos. • No cumple con el tiempo (mínimo 2 años) de experiencia específica, conforme al inciso "a) Experiencia en Diseño, Construcción de Ductos de transporte de alta presión e instalaciones complementarias, debidamente respaldada. (mínimo dos años de experiencia)."
--	---	-------------------------	--

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

El proponente DELTA CONSULT LTDA., No cumple con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos en los perfiles profesionales del personal clave; por tanto, queda descalificado en esta etapa de evaluación en atención al numeral 5.2 inciso b) del DBC que establece como causal de descalificación, el hecho de que la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo.



En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, recomienda a la RPA:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en aplicación del artículo 27 de las NB-SABS, recomendamos a su Autoridad:

Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DEF-ANPE-SCP-Nº 019/2012-3C: SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE S.A. GESTIONES 2009 Y 2010 - TERCERA CONVOCATORIA, debido a que el proponente, **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el DBC.

Que, mediante nota DAF 2066/2012 de fecha 4 de julio de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0071/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta, de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Calificación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso c) "*Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*".

Que, el numeral 5, sub numeral 5.2, inciso b), del DBC establece como causal de descalificación, b) "*Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el (...) DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)*"

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.



N

RESUELVE:


PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-Nº 019/2012-3C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010"** , **TERCERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-295683-3-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: *"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (...)"*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

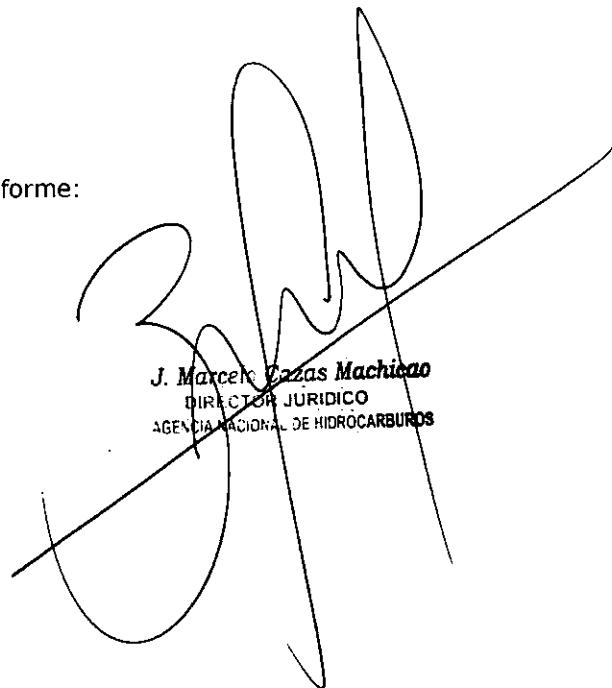
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



.....
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cuzas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

